Panamá, 10 de Septiembre de 2021.

Licenciado

Julio Javier Justiniani

Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá

Ciudad.-

Ref.: BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. Comunicado de Hecho de Importancia -Sustitución de Tasa de referencia Libor.

Respetado Licenciado Justiniani:

Por medio de la presente y en cumplimiento de las normativas relacionadas con las obligaciones de notificación de Hechos Relevantes, tenemos a bien informarles que en base a lo dispuesto en el Acuerdo No. 3-2021 de 14 de julio de 2021 emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores, BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A., en su condición de Emisor, hace de conocimiento que se han iniciado los trámites para el registro de la modificación de la tasa de referencia, de la oferta pública de valores registrados que se detalla a continuación:

OFERTA PÚBLICA DE BONOS CORPORATIVOS US\$100,000,000.00

Resolución No.: CNV-246-08 de 5 de agosto de 2008

Emisor: Banco Internacional de Costa Rica, S.A.

Puesto de Bolsa: BICSA CAPITAL, S.A.

Agente de Pago, registro y transferencia: Banco Internacional de Costa Rica, S.A.

Asesores legales: Icaza, Gonzalez-Ruiz y Alemán

Central de Custodia de Valores: Central Latinoamericana de Valores (Latinclear)

Listado de Valores: Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

Registro: Superintendencia del Mercado de Valores.

OFERTA	PÚBL	ICA	DE	BONOS	CORPORATIVOS	
US\$100,000,000.00						

Término y Condición

Término y Condición Original

Término y Condición a Modificar

A. Detalles de la oferta

"Los Bonos serán emitidos con vencimientos de tres (3) y cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión de los correspondientes. La tasa de interés para cada una de las series podrá ser fija o variable a opción del Emisor. En el caso de ser tasa fija, los Bonos devengarán una tasa de interés que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado, al menos cinco (5) días hábiles antes de la emisión de cada serie. En el caso de ser tasa variable, los Bonos devengarán una tasa de interés equivalente a Libor (3) más un diferencial, que será determinado por el Emisor según la demanda del mercado, al menos cinco (5) días hábiles antes de la emisión de cada serie. La tasa de interés variable podrá estar sujeta, a opción del Emisor, a un rango de tasas mínima y máxima para cada una de las respectivas Series. En el caso de tasa variable, la misma será revisada v determinada por el Emisor trimestralmente, en base a la tasa Libor (London Interbank Offered Rate) a tres meses ("Libor (3)"), cinco (5) días hábiles antes del comienzo del respectivo trimestre o Período de Interés. Esta información será obtenida del sistema de información financiera Bloomberg bajo "Libor Rates - 3 MO". Para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada trimestre o Período de Interés. los Tenedores Registrados de los Bonos podrán llamar al Departamento de Tesorería del Agente de Pago, Registro y Transferencia de la presente emisión. El Emisor notificará a la Comisión Nacional de Valores, el monto, la fecha de emisión, la tasa de interés y el plazo de las Series a emitir, al menos tres (3) días hábiles

"Los Bonos serán emitidos con vencimientos de tres (3) y cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión de los Bonos correspondientes. La tasa de interés para cada una de las series podrá ser fija o variable a opción del Emisor. En el caso de ser tasa fija, los Bonos devengarán una tasa de interés que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado, al menos cinco (5) días hábiles antes de la emisión de cada serie. En el caso de ser tasa variable, los Bonos devengarán una tasa de interés equivalente a SOFR más un diferencial, que será determinado por el Emisor según la demanda del mercado, al menos cinco (5) días hábiles antes de la emisión de cada serie. La tasa de interés variable podrá estar sujeta, a opción del Emisor, a un rango de tasas mínima y máxima para cada una de las respectivas Series. En el caso de tasa variable, la misma será revisada y determinada por el Emisor, en base a la tasa **SOFR** ("**SOFR**"), cinco (5) días hábiles antes del comienzo del respectivo Período de Interés. información será obtenida del sistema de información financiera Bloomberg. Para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada Período de Interés. los Tenedores Registrados de los Bonos podrán llamar al Departamento de Tesorería del Agente de Pago, Registro y Transferencia de la presente emisión. El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores, el monto, la fecha de emisión, la tasa de interés y el plazo de las Series a emitir, al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de emisión de cada Serie, mediante un suplemento al Prospecto Informativo...".

	antes de la fecha de emisión de cada Serie, mediante un suplemento al Prospecto Informativo".		
--	---	--	--

El emisor, BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A., tiene la intención de modificar los términos y condiciones de la oferta pública de valores registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como consta en la Resolución CNV-246-08 de 5 de agosto de 2008 al tenor de lo establecido en el Acuerdo 3-2021.

Conforme al referido Acuerdo 3-2021, toda modificación que se propone está sujeta, entre otras cosas, a obtener las aceptaciones necesarias de los tenedores de los valores registrados que son objeto de esta, según el porcentaje de aceptaciones contemplado en el respectivo prospecto informativo, en el propio valor o en otros documentos de la oferta, y en caso de no contemplarse un porcentaje de aceptaciones necesarios en los referidos documentos, deberá obtenerse el setenta y cinco por ciento (75%) de las aceptaciones de todos los tenedores de los valores registrados. No obstante lo anterior, dado que BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. no mantiene bonos emitidos y en circulación en este momento bajo la oferta pública en referencia, tal aprobación no es necesaria para la entrada en vigencia de las modificaciones propuestas referidas en este documento.

La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

Sin otro particular, se despide de usted,

Atentamente,

Banco Internacional de Costa Rica, S.A.

Daniel González Santiesteban

Representante Legal y Gerente General.

